

# **TFG: Una escuela Infantil paso a paso**

Tipología: 9. Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del título.

**Amanda Jiménez Linares**

**Grado en Educación Infantil**

**Curso: 2013/2014**

**Resumen:**

En el documento se recoge una explicación detallada sobre los pasos, pautas y requisitos necesarios para la creación de un centro de educación infantil de primer ciclo. Se elabora una síntesis de la normativa que rige estos aspectos en el momento actual de la realización del trabajo.

**Palabras clave:**

Empresa, centro educativo, educación infantil, normativa, infraestructura.

## ÍNDICE

<b>1. Justificación y objetivo del proyecto.....</b>	<b>4</b>
<b>2. Procedimiento administrativo.....</b>	<b>4</b>
2.1 Elaboración del proyecto empresarial.....	4
2.2 Centro de estadística. Censo.....	6
2.3 Elección del lugar, características arquitectónicas y equipamiento del centro. Criterios de edificación.....	6
2.4 Elaboración del presupuesto. Recursos de los que disponemos.....	11
2.5 Delegación de Educación de Granada.....	12
<b>3. Consolidación del centro.....</b>	<b>15</b>
3.1 Convenios Junta de Andalucía.....	15
3.2 Personal del centro.....	16
3.3 Servicios que se ofrecen.....	16
<b>4. Conclusión del proyecto.....</b>	<b>18</b>
<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>19</b>

## **1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO**

Este proyecto surge de la inquietud de mostrar una salida laboral alternativa y posible a través de un documento claro y específico centrado en la creación y apertura de un nuevo negocio, en este caso un centro de educación infantil especializado en el primer ciclo.

Se realizará un análisis de todas las pautas y pasos que son precisos seguir y tener en cuenta para crear y consolidar dicha institución. A lo largo del documento nos centraremos en los aspectos más importantes a tener en cuenta, siempre considerando la normativa y legislación que rija cada uno de los requisitos para esta empresa.

El objetivo general de este trabajo es elaborar un documento informativo sobre la creación de un centro de Educación Infantil.

## **2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **2.1 Elaboración del proyecto empresarial.**

Para comenzar con la creación del centro educativo es importante realizar un proyecto sobre las características que queremos que éste tenga. Este proyecto servirá para presentarlo en los diferentes establecimientos bancarios para solicitar las ayudas económicas necesarias, así como en todos los lugares a los que se acudirá para la obtención de información y permisos. Servirá de apoyo para mostrar de forma clara lo que queremos conseguir. Es el carné de identidad del futuro centro educativo, por lo que debe ser real y muy completo.

No se debe olvidar que un centro de educación infantil privado es un negocio, y como tal, debe tener su propio plan de empresa en el que se detallen los gastos, inversiones e ingresos. En el proyecto empresarial se tienen que incluir los siguientes puntos básicos:

- Descripción del negocio: En este apartado narraremos de forma detallada las características del centro educativo. Quién eres, qué ofreces y por qué es factible esta empresa.

- Características de la clientela: En este punto se deberá comentar a quién están destinados los servicios del negocio y a qué tipo de personas se pretende ayudar.
- Plan de mercadotecnia o mercadología: Para captar alumnos es imprescindible comunicar la oferta y los servicios que se van a ofrecer. Es muy importante conocer el tipo de clientes a los que se ofrecen los servicios para así proporcionar algo acorde a sus necesidades e intereses.
- Organigrama básico de un centro del primer ciclo:

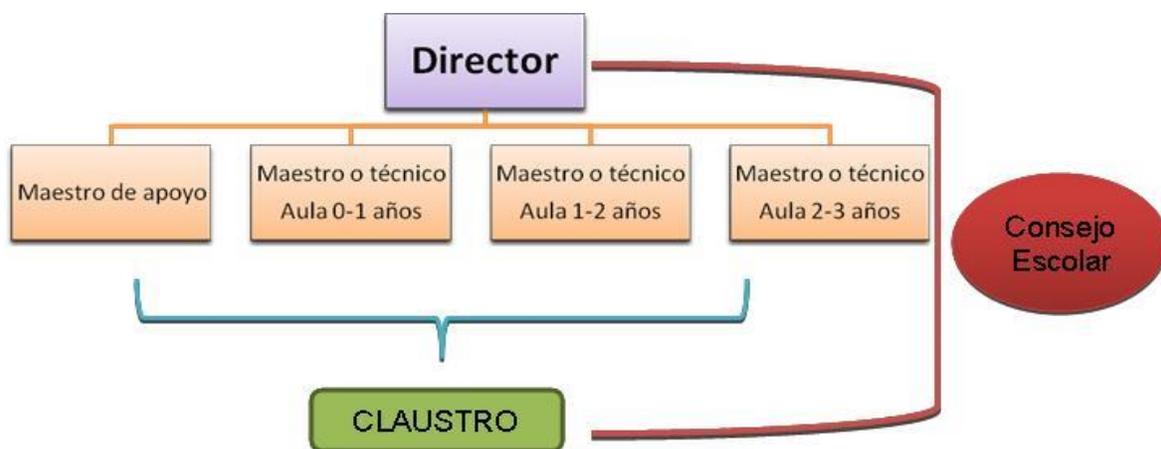


Figura 1. Organigrama básico del centro.

- Forma jurídica y puesta en marcha: En el plan de empresa debe aparecer una referencia a la forma jurídica que hemos elegido, ya sea como Empresario Individual, Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, Sociedad Colectiva, Sociedad Comanditaria por Acción, Sociedad Comanditaria Simple o Sociedad Laboral y Sociedad de Responsabilidad Limitada Nueva Empresa.
- Tabla de costes: La economía debe estar especificada de forma clara, exponiendo los gastos e inversiones que se han realizado en el centro.
- Tabla de ingresos: De igual forma debemos especificar todos los ingresos que entran en el centro, cantidad exacta, procedencia y fecha.

Al proyecto se le pueden añadir otros puntos, tales como: objetivos que se quieren conseguir, clientes, evolución del mercado, proveedores, plantilla de la empresa, sistemas de selección y contratación, y servicios externos.

## **2.2 Centro de estadística. Censo.**

Podemos obtener información sobre el censo de Granada en el centro de estadística y en la página Web de este. Observando el censo podemos ver las zonas más pobladas y obtener una información detallada sobre el número de miembros por familia, media de edad de la población, ocupación y estatus económico. En función de estos datos elegiremos un lugar u otro, mostrando preferencia por aquellas zonas de familias jóvenes con hijos pequeños que precisen de nuestros servicios.

Visitando el ayuntamiento de la zona escogida obtendremos información sobre las empresas presentes en el lugar, para conocer el número de centros de educación infantil establecidos en la zona.

Si hay varios centros educativos en la zona podemos descartarla o barajar todas las posibilidades que tendríamos, como competir con la empresa ya establecida ofreciendo servicios innovadores y alternativos, bajando los precios, horarios, infraestructura, escuela de padres. Debe existir una distancia mínima entre los centros competidores.

## **2.3 Elección del lugar, características arquitectónicas y equipamiento del centro. Criterios de edificación.**

Una vez elegido el lugar y habiendo comprobado que sea apto para este tipo de negocio, debemos proceder a elegir el local o parcela en la que ubicar el nuevo centro educativo. Para ello es imprescindible conocer la normativa que rija al respecto en el momento de crear el centro. La legislación varía en función de cada comunidad autónoma. En estos documentos se establecen de forma clara y precisa las características arquitectónicas que debe tener el edificio, para que las aulas, los servicios, el patio y el resto de las instalaciones educativas cumplan con los requisitos establecidos.

Según indica la normativa actual (Decreto 149/2009), y teniendo en cuenta la información facilitada por Lorenzo (2010), los centros en los que se imparte el primer ciclo de educación infantil deben reunir los requisitos comentados a continuación:

- El edificio o local debe tener acceso y comunicación independiente con el exterior y será de uso exclusivamente educativo.
- Contará con un mínimo de tres unidades, teniendo cada aula un tamaño mínimo de 30 metros cuadrados, dos metros por alumno.
- La ratio en el primer ciclo es de 1/8 en el aula de 0-1 años, 1/13 en el aula de 2-3 años y 1/20 en el aula de 2-3 años.
- Los niños deben estar divididos por edades consolidando así tres unidades (0-1 años, 1-2 años y 2-3 años).
- Además el centro contará con una sala de usos múltiples de 30 metros cuadrados que podrá ser usada como comedor, un espacio para la preparación de alimentos y un patio con una superficie nunca inferior a 75 metros cuadrados.
- Los aseos deberán estar adaptados para que puedan ser usados fácilmente por el alumnado y deberá existir uno por cada aula.

Estos centros deberán contar con tantos profesionales como unidades tenga el centro más uno, es decir, un maestro por unidad más otro profesional a libre disposición.

Una vez adquirido o edificado el inmueble, contando con todos los requisitos acordes con la normativa, se procederá al equipamiento y a la elección de materiales y mobiliario. Cada unidad precisará de uno específico para el rango de edad que reúne, de esta forma no necesitaremos los mismos recursos para el aula de 0-1 años que para el de 1-2 y 2-3 años. En función del presupuesto disponible nos decantaremos por materiales de mayor o menor calidad, pero sí que es imprescindible adquirir todos y cada uno de los elementos del mobiliario básico para asegurar el buen funcionamiento del centro educativo.

A continuación se detalla el presupuesto interno aproximado del mobiliario (cuyo listado aparece descrito por Torres, 2011:496) de las diferentes unidades en función del

periodo de edad. El precio medio de cada elemento ha sido establecido por una unidad del producto. Hay muchos más materiales necesarios para el centro, pero no imprescindibles, por lo que no aparecen en el listado de mobiliario y materiales básicos.

La media de precios para el equipamiento se ha realizado consultando el catálogo de varias empresas. En la tabla siguiente aparecen con detalle:

	<b>Tipo de materiales</b>	<b>Precio</b>	
Aula 0-1 año	ALIMENTACIÓN	Babero, biberón, esterilizador, plato, trona, vaso.	58€
	AUDIOVISUAL	Ordenador, pizarra digital, proyector digital, reproductor, televisión.	2.000€
	DECORACIÓN	Espejo, medidor, póster.	80€
	DESCANSO	Alfombra, almohada, andador, cama (apilable, plegable), cojín, colchón, colchoneta, cuna, edredón, hamaca, manta, sábana, sofá, suelo acolchado.	600€
	EXTERIOR	Balancín, balancín con muelle, baldosa amortiguadora, banco, caseta, centro de actividades, columpio, estructura inflable.	5.000€
	HIGIENE	Barra de apoyo, báscula, cambiador, contenedor pañales, cubo sanitario, dispensador de papel, dosificador de jabón, humidificador, orinal, termómetro.	300€
	MUEBLES	Armario, baúl, biblioteca, cajonera, casillero, corcho, cubetero, estantería, papelera, perchero, pizarra, silla, zapatero.	400€
	SEGURIDAD	Cantonera, cinta antideslizante (escalón), cubre-radiador, cuerda de transporte, herraje salvadedos (puerta), intercomunicador, paseador, pelota salvadedos (puerta), seguro de	200€

		puerta (impedir abrir armarios, vitrinas, etc), tope (puerta),...	
			TOTAL 8.638€

Tabla 1. Mobiliario de un aula de 0-1 año.

	<b>Tipo de materiales</b>	<b>Precio</b>	
Aula 1-2 y 2-3 años	ALIMENTACIÓN	Babero, biberón, esterilizador, plato, trona, vaso.	58€
	AUDIOVISUAL	Ordenador, pizarra digital, proyector digital, reproductor, televisión.	3.000€
	DECORACIÓN	Espejo, medidor, póster, lámina, expositor, pegatina.	90€
	DESCANSO	Suelo acolchado y colchoneta.	60€
	EXTERIOR	Balancín, balancín con muelle, baldosa amortiguadora, banco, caseta, centro de actividades, columpio, estructura inflable, estructura modular.	5.000€
	HIGIENE	Barra de apoyo, báscula, cambiador, contenedor pañales, cubo sanitario, dispensador de papel, dosificador de jabón, humidificador, orinal, termómetro.	300€
	MUEBLES	Armario, baúl, biblioteca, cajonera, casillero, corcho, cubetero, estantería, papelera, perchero, silla, zapatero, mesa, pupitre.	400€
SEGURIDAD	Cantonera, cinta antideslizante (escalón), cubre-radiador, cuerda de transporte, herraje salvadedos (puerta), intercomunicador, paseador, pelota salvadedos (puerta), seguro	200€	

		de puerta (impedir abrir armarios, vitrinas, etc), tope (puerta).	
			TOTAL 9.108€

Tabla 2. Mobiliario de un aula de 1-2 y 2-3 años.

En cuanto a los criterios de edificación, según Torres (2011:487), existen cinco que rigen los condicionantes de edificación del inmueble:

- **Legislativo:** se deben considerar todas las normativas y regulaciones que rigen la edificación de los centros educativos de primer ciclo de infantil.
- **Pedagógico:** este criterio debería ser el más importante y en torno al cual se organizaran los demás. Para la construcción del futuro centro se debe tener en cuenta el uso que se hará del espacio para las actividades que realizarán los alumnos.
- **Funcional:** es importante buscar el aspecto práctico a la hora de diseñar el espacio.
- **Económico:** ser conscientes de los recursos que se disponen y los gastos futuros.
- **Geográfico:** este criterio hace referencia al clima del lugar para hacer la construcción de forma que se le saque el mayor partido para obtener un beneficio.

Para concluir con este epígrafe, respecto a los permisos necesarios para la apertura del centro, antes de la misma es imprescindible la autorización de la Administración, que será concedida solo y exclusivamente cuando el centro cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto aludido. Esta solicitud debe contener datos sobre la persona que la solicita y el futuro centro educativo, especificando las enseñanzas que se impartirán y el número de unidades y plazas escolares que se crearán con la apertura del centro. También deberá adjuntarse el registro de obras, planos y cualquier documento relevante sobre el edificio.

La autorización de apertura se activará en el curso académico siguiente a la fecha de expedición del documento.

## **2.4 Elaboración del presupuesto. Recursos de los que disponemos.**

Para comenzar con la formación de la empresa debemos hacer una evaluación del presupuesto del que partimos. Es importante conocer las subvenciones a las que se pueden acceder y así recabar todos los recursos económicos de los que disponemos para organizar el negocio de una forma u otra.

Haciendo un balance económico se podrá realizar una organización de los gastos teniendo en cuenta el precio de los metros cuadrados a la hora de elegir la parcela o local, los materiales de construcción, el material didáctico y el mobiliario. La calidad de los materiales de construcción genéricos (ladrillos, baldosas, cemento, madera, etc.) se determinará en función de los recursos económicos de los que disponemos.

En el caso concreto de Andalucía, según el artículo 4 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la construcción o ampliación de edificio del centro educativo las entidades locales andaluzas que se comprometan a incrementar el número de plazas existentes en el centro. La cuantía máxima subvencionable en la construcción de un centro de tres unidades es de 300.000€. Para el equipamiento de la institución educativa la ayuda es de 75.000€, siempre que tenga al menos tres unidades. Por cada unidad más a equipar, a partir de esas tres, se obtendrá una ayuda de 20.000€.

Asimismo podrán obtener la subvención para el equipamiento de la escuela aquellas que hayan incrementado el número de plazas o que tengan intención de hacerlo en un futuro cercano. Esta subvención irá destinada a la mejora de las nuevas unidades.

En la orden mencionada también podremos informarnos sobre los requisitos para poder obtener las subvenciones, las limitaciones, las convocatorias y los plazos, las solicitudes y la documentación, los tramites, la resolución de la subvención, entre otros aspectos. Además, en su Anexo 1 se recoge el escrito que hay que cumplimentar para solicitar las subvenciones.

## **2.5 Delegación de Educación de Granada.**

Este es uno de los últimos pasos a dar antes de la consolidación oficial del centro. En la Delegación de Educación de la provincia debemos solicitar un papel a rellenar con los datos del empresario y del nuevo negocio, y posteriormente entregarlo con todos los campos cumplimentados correctamente para esperar la resolución de la solicitud. El tiempo estimado para recibir la resolución es de un mes.

Al llegar al edificio, situado al inicio de calle Gran vía de Colón, deberemos ir a la primera planta para cumplimentar los aspectos administrativos oportunos sobre la creación del centro. Para llegar a este punto es necesario tener claro si la titularidad corresponde a una persona física o jurídica, para así poder saber la información y los documentos que deberemos aportar, entendiendo por persona física el empresario y por persona jurídica la titularidad.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AUTORIZAR UN CENTRO DOCENTE PRIVADO:

- Solicitud para la autorización del centro que contenga los datos señalados en el artículo 5.2 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.
- Proyecto de obras suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente (art. 5.4 Decreto 109/1992)
- LA TITULARIDAD ES PERSONA FÍSICA:**
- DNI/NIE de la persona solicitante o autorización expresa para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- Declaración de que la persona física promotora del centro no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 3 del Decreto 109/1992.
- Título jurídico que justifique la posibilidad de utilización del inmueble afectado a los fines objeto de la autorización:**
- Si es en propiedad: copia simple (no compulsada de la copia simple) de la escritura pública de la propiedad a favor de la persona que promueve el centro y nota simple de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Si no es propiedad: copia compulsada del contrato de arrendamiento a favor de la titularidad.
- LA TITULARIDAD ES PERSONA JURÍDICA:**
- Copia simple (no compulsada de la copia simple) de la escritura de constitución de la sociedad e inscripción en el Registro Mercantil. Si fuese una sociedad cooperativa, la inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas correspondiente.
- Copia compulsada del C.I.F. definitivo.
- DNI/NIE de la persona representante de la entidad titular o autorización expresa para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- Declaración de que las personas que integran la sociedad promotora del centro y sean titulares del 20% o más del capital social y/o desempeñen cargos rectores, no se encuentren incursas en ninguno de los supuestos del art. 3 del D. 109/92.
- Documento acreditativo del nombramiento del/de la representante de la entidad promotora del centro.
- Título jurídico a favor de la sociedad que justifique la posibilidad de utilización del inmueble afectado a los fines objeto de la autorización:**
- Si es en propiedad: copia simple (no compulsada de la copia simple) de la escritura pública de la propiedad a favor de la entidad que promueve el centro y nota simple de la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Si no es en propiedad: copia compulsada del contrato de arrendamiento a favor de la entidad promotora del centro.
- Si se acoge a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009.**
- Certificado emitido por el Ayuntamiento de la localidad donde se va a ubicar el centro de que el mismo cumple con los requisitos de dicha Disposición Adicional.
- Informe de la Delegación Provincial correspondiente de que el centro cumple con los requisitos de dicha Disposición Adicional.
- Si el inmueble no dispone de espacio destinado a recreo, deberá aportar:**
- Certificado de la persona/entidad titular del espacio al aire libre destinado a recreo, y del permiso de uso exclusivo del mismo por parte del centro, en horario de recreo, debiendo definirse en planos los medios de

Figura 2. Documentación necesaria para autorizar un centro docente privado.

**LISTA DE DATOS NECESARIOS PARA SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN  
EL REGISTRO DE CENTROS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Para cumplimentar por la Administración (Dirección General de Planificación y Centros).

**CODIGO DEL CENTRO:** \_\_\_\_\_  
**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** \_\_\_\_\_

Para cumplimentar por el solicitante de la autorización.

**En cuanto al centro:**

Denominación Específica: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**En cuanto a la titularidad del centro:**

Denominación: \_\_\_\_\_  
NIF (Si es persona física): \_\_\_\_\_  
(Acompañar fotocopia del D.N.I.)  
CIF (Si es persona jurídica): \_\_\_\_\_  
(Acompañar fotocopia del C.I.F.)  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**En cuanto al representante legal de la entidad titular (cuando la titularidad sea una persona jurídica).**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI (Acompañar fotocopia del D.N.I.): \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
Provincia: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

En Granada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Firma del solicitante:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Figura 3. Datos necesarios para la inscripción en el registro de centros de la Consejería de Educación.

### **3. CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO**

Recordando que una vez elegido el lugar y el local o edificio, conociendo la normativa actual del momento en el que se vaya a crear el centro, procederemos a realizar las reformas pertinentes en el edificio, si este las requiere, y a obtener información sobre las subvenciones y los convenios con la Junta de Andalucía. Tras estos pasos es indispensable la elección de personal, establecer los servicios que se ofrecerán en el centro y, una vez consolidada la empresa, se procederá a realizar la publicidad y marketing oportunos.

#### **3.1 Convenios de la Junta de Andalucía**

Para aclarar los términos de establecimiento de un convenio con la Junta de Andalucía deberemos atenernos al Decreto 149/2009. El artículo 51 establece para los convenios con corporaciones locales, otras administraciones públicas y entidades privadas lo siguiente: *“La consejería competente en materia de educación podrá suscribir convenios para la financiación de los puestos escolares existentes en centros educativos que impartan exclusivamente el primer ciclo de la educación infantil de los que sean titulares las Corporaciones locales, otras administraciones públicas y las entidades privadas. A tales efectos, los centros educativos recibirán de la Administración educativa las cantidades que dejen de abonar las familias sobre los precios de los servicios que disfruten, como consecuencia de la gratuidad y de las bonificaciones”*.

En el artículo 33 se regula la participación en el coste de los servicios, determinando las bonificaciones y las excepciones de pago para familias en determinada situación social. De igual forma aparece reflejado el porcentaje del precio que deberá abonar la familia en función de los ingresos domésticos, así como los costes que correrán a cargo de la Administración.

Están eximidas del pago las familias en circunstancias de grave riesgo para el niño, las víctimas de violencia de género y las víctimas del terrorismo (artículos 36, 37 y 38).

Por otro lado, *“los convenios establecerán los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto al régimen económico, duración, prórroga y extinción de los mismos, número de puestos escolares y demás condiciones de impartición de la enseñanza y de organización,*

*y funcionamiento del centro, de acuerdo con lo establecido en el Decreto y en la normativa de aplicación” (Artículo 51, apartado 2).*

Todos los puestos escolares de los centros educativos de convenio deberán estar acogidos a este, que tendrá un plazo de vigencia de cuatro años. Se determinará para cada curso escolar la subvención adjudicada en relación al número de alumnos, por tanto podrá modificarse a lo largo del año académico en función de las altas y bajas que tengan lugar.

Tendrá prioridad la financiación de puestos escolares en las zonas de compensación educativa y en aquellas en las que exista una mayor demanda de este servicio.

### **3.2 Personal del centro**

El personal en los centros de educación infantil debe contar con el Título de Técnico Superior de Educación Infantil o el de Grado en Educación Infantil, este último solo obligatorio para el segundo ciclo.

Recordar que los centros de educación infantil deben tener personal cualificado en número igual al número de aulas más uno. También debe contar con personal de limpieza y cocina, aunque es posible subcontratar ambos servicios (no para niños entre 0 y 1 año). También es conveniente, y no por ello obligatorio, contar con un psicólogo y un pediatra.

### **3.3 Servicios que se ofrecen**

Una vez completados todos los pasos anteriores procederemos a equipar nuestro centro con los servicios convenientes para sacarle el máximo partido, todo en función de los recursos humanos, económicos, espaciales y de los beneficios que queramos obtener de nuestra empresa.

En el siguiente listado pueden apreciarse:

- **Atención socioeducativa:** servicio básico del centro que concentra todas las actividades educativas que se realizan en el centro desde el comienzo por la mañana hasta por la tarde o noche.

- **Servicio de comedor:** los comedores escolares son un servicio que ayuda a las familias a conciliar la vida laboral y familiar. Tienen una duración de hasta dos horas tras la finalización de la jornada de la mañana (de 14h a 16h). Deberá contar con el mobiliario y el equipamiento adecuado.
- **Servicio de aula matinal:** se ofrece antes de la actividad lectiva y en él se realizan las actividades de desayuno y atención y custodia.
- **Talleres y actividades:** es un servicio complementario disponible a partir de las 17h. En él se ofrecen actividades de juego y entretenimiento adaptadas al desarrollo madurativo del alumnado. Para el funcionamiento del servicio se precisa la asistencia de diez usuarios mínimo por centro, en el caso de plazas libres, se podrán ofertar a otros niños no matriculados en el centro (Torres, 2011).

Trueba (2000) distingue varias aplicaciones de taller:

- Clásico: un aula se destina a una actividad específica y el alumnado de un grupo se turna con el resto para acceder a ella.
- De trabajo en el aula (rincones): se divide un aula en diferentes secciones o espacios especializados por los que los niños van pasando en compañía del docente.

Según Torres (2011), (adaptado de Parra, 2010) los rincones en el primer ciclo se pueden organizar de la siguiente forma:

Aula	Material	
0-1 año	Alfombra. Higiene. De descanso.	Desplazamiento. De alimentación.
1-2 años	Alfombra. Aseo. Comida.	Juego libre. Agua. Jardín.
2-3 años	Alfombra.	Juego simbólico.

	Observación. Construcciones.
	Plástica. Jardín y experimentación.

Tabla 3. Ejemplos de organización por rincones.

- A tiempo parcial: durante la jornada escolar los espacios son aulas corrientes y por las tardes se convierten en talleres.
  - A tiempo total (talleres integrales): los alumnos rotan por los talleres en función de un horario. Estas rotaciones las pueden realizar acompañados por sus docentes o, si estos se especializan dentro de un taller, los niños irán rotando.
- **Servicio nocturno o ludoteca nocturna:** para las familias que lo necesiten ante la dificultad de conciliar la vida escolar y familiar.
  - **Ludoteca:** El centro educativo del primer ciclo podrá ofertar el servicio de ludoteca tras la finalización de los talleres de la tarde a cualquier niño, esté o no matriculado en el centro.

#### 4. CONCLUSIÓN DEL PROYECTO

Con la realización de este trabajo se ha conseguido alcanzar el objetivo propuesto, al recoger en un solo documento toda la información necesaria para la creación de un centro de Educación Infantil del primer ciclo, que facilita la compleja tarea que supone la apertura de un nuevo negocio. También se han aportado documentos reales de la Administración y se ha ofrecido, además, información y datos sobre el equipamiento básico del centro, pretendiendo así que este documento sea lo más completo y útil posible.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adide Andalucía (2014). Legislación educativa andaluza y española de ámbito estatal en vigor en Andalucía. Recuperado en:  
<http://www.adideandalucia.es/disposicion.php?cat=37> Consultado: 25-Marzo-2014.
- Ayuntamiento de Granada (2014). Granada en cifras. Recuperado en:  
<http://www.granada.org.es/inet/wgr.nsf/2c6c52289283092ac12574ac003e5321/0fe22f3b89024d85c1256e31007ba3a7!OpenDocument> Consultado: 10-abril-2014.
- Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. BOJA nº 92, de 15-5-2009.
- Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. BOJA nº 90, de 10-5-2011.
- Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General. BOJA nº 56 de 20-6-1992.
- Dolmendis (2014). Equipamiento. En web: <http://www.dolmendis.com/> Consultado: 8-abril-2014
- Emprendedores.es (2014). Buscador de ayudas. Recuperado en:  
<http://www.emprendedores.es/buscador> Consultado: 13-mayo-2014
- Emprendedores y Pyme (2014). Canal emprendedor. Recuperado en:  
<http://www.ipyme.org/es-ES/Paginas/Home.aspx> Consultado: 28-abril-2014
- Granada Empresas (2014). Recuperado en: <http://www.granadaempresas.es/> Consultado: 5-abril-2014
- Hermex (2014). Tienda online. Recuperado en:  
<http://www.hermex.es/?gclid=CPnD3a6sIL4CFevItAodMS8A0g> Consultado: 7-mayo-2014

- Hernández, V (2011). Captación de alumnado: ¿Cómo mejorarla? Monográfico sobre Innovación Educativa. Dep Instituto. Recuperado en:  
<http://www.educaweb.com/noticia/2012/03/12/como-captar-alumnado-estrategias-marketing-educativo-5353/> Consultado: 30-abril-2014
- Homa-maho (2014). Mobiliario guardería. Mobiliario escolar. Recuperado en:  
<http://www.homa-maho.es/> Consultado: 1-mayo-2014
- Infolaso (2014). Población de los municipios de la provincia de Granada. Recuperado en:  
<http://www.infolaso.com/granada.html> Consultado: 13-abril-2014
- Iniciativa emprendedora (2014). Montar una Escuela Infantil para niños de 0 a 3 años. Recuperado en: <http://www.empresaeiniciativaemprendedora.com/?Montar-una-Escuela-Infantil-para&artpage=2-3> Consultado: 10-mayo-2014
- Junta de Andalucía (2014). Servicios y trámites. Recuperado en:  
[http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas.html?fd=&busqueda=empresas&titulos=Abierto\\*&tema=&subtema=&organismo=&buscar=Buscar](http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas.html?fd=&busqueda=empresas&titulos=Abierto*&tema=&subtema=&organismo=&buscar=Buscar) Consultado: 20-abril-2014
- Lorenzo Delgado, Manuel (2010). La organización y gestión del centro educativo: Análisis de casos prácticos. Madrid: Universitas
- Lorenzo Delgado, Manuel (2011). Organización de centros educativos. Modelos emergentes. Madrid: La Muralla
- Muñoz, J (2009). CAPTACIÓN de alumnos en CENTROS ESCOLARES. Paso a paso. Recuperado en: [Blogmarketingeducativo.info](http://blogmarketingeducativo.info). Consultado: 30-abril-2014
- Parra, J.M (2010). Didáctica de la educación infantil. Madrid: Garceta.
- Pecosetes (2014). Creación de un centro infantil. Recuperado en:  
<http://pecosetes.blogspot.com.es/> Consultado: 30-marzo-2014
- Torres, C (2011). La Escuela Infantil. En M. Lorenzo (Coord) Organización y gestión de centros y contextos educativos. Madrid: Universitas

Trueba, B (2000). Talleres integrales en educación infantil. Una propuesta de reorganización del escenario escolar. Madrid: De la Torre.